

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido. **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

GREGORIO BINDA VERGARA, cédula nacional de identidad [REDACTED], en representación, según se acreditó, de Productos del Mar Ventisqueros S.A; [REDACTED] (en adelante, el “Titular”),

[REDACTED]
[REDACTED], a la **fiscal instructora Sra. Varoliza Aguirre Ortiz y al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento Sr. Daniel Garcés Paredes** de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”), respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”), vengo, dentro de plazo otorgado, a presentar un Programa de Cumplimiento Refundido, en atención a las observaciones realizadas por esta Superintendencia a la primera versión del mismo mediante la Resolución Exenta N°3/ Rol F-097-2021, de fecha 27 de diciembre de 2024, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio **Rol F-097-2021**, por lo eventuales incumplimientos asociados a el Proyecto “*Ampliación de biomasa centro de cultivo de salmones Tubildad, comuna de Quemchi, Décima Región de Los Lagos, N° de solicitud 212103057*” (en adelante, el “Proyecto” o “CCS Tubildad”).

El Programa de Cumplimiento Refundido (o también “PdC Refundido”) se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “Reglamento”), así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada a julio de 2018 (en adelante, “Guía”), y en los términos que se exponen a continuación:

I.

DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL PROYECTO

1. Cabe señalar, que, actualmente las condiciones de operación del CCS Tubilidad, debido a una serie de acciones y mejoras realizadas en el último tiempo, permiten sostener que dicho centro cuenta con uno de los mejores estándares de seguridad de sus estructuras, operación e instalaciones, además de cumplir con estándares ambientales internacionales, a través de la certificación ASC (Aquaculture Stewardship Council).
2. En ese sentido, la situación del CCS Tubilidad desde el 2018 a 2024 ha cambiado considerablemente, siendo hoy en día, uno de los centros más modernos a nivel mundial en salmonicultura. A continuación, en la siguiente tabla, se presenta una comparación de la condición del centro entre 2018 y 2024:

Tabla N°1: Mejoras incorporadas al CCS Tubilidad- Comparación 2018- 2024

i. Fondeos

Material	2018	2024	Comentario
Cadena AR	19 [mm]	25 [mm]	El aumento en el diámetro implica un mayor micraje de galvanizado, lo que se traduce en una mejor protección contra la corrosión y una menor tasa de desgaste. Menor desgaste porcentual del material, aumentando el factor de seguridad en el sistema de fondeo.
Distancia modulo boyas	25 [m]	3 [m]	Una de las causas frecuentes de escape de peces es la desconexión de líneas de fondeo en periodos de siembra y cosecha. Las boyas laterales están ubicadas a una distancia de 3 metros del módulo, con el objetivo de mejorar la sujeción de la estructura y facilitar las siembras a distancia mediante el uso de una

			plataforma móvil. Esta disposición tiene como fin evitar la desconexión de las líneas de fondeo reduciendo los factores de riesgo.
Grilletes	$1,1\frac{1}{4}$ & $1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{4}$ & $1\frac{1}{2}$	Mejor estándar en elementos de unión, mejorando la resistencia a la abrasión, impacto y cargas de ruptura.
Boyas	2000 [L] lateral & diagonal	6800 [L] en cabeceras 3000 [L] lateral & diagonal	Boyas de mayor volumen permiten amortiguar y descomponer fuerzas, minimizando las cargas de trabajo que indicen en la estructura.
Ø Cabo	48 [mm] en laterales 56 [mm] en cabecera	64 [mm] todas las líneas	El cabo es el principal componente de la línea de fondeo permitiendo sujetar la estructura al fondo marino. El aumento en el diámetro aumenta la resistencia a la abrasión, eleva la carga de ruptura, permite aumentar absorción de energía producto de la elongación. Lo anterior permite aumentar el factor de seguridad de líneas y estructuras.
Líneas de fondeo [Qty]	34	54	Mayor cantidad de líneas en menos jaulas - Mejor respuesta frente a estado límite accidental de línea cortada.
Anclaje	Ancla 850 [Kg]	Ancla 1500 [Kg]	El ancla de 1500 cuenta con palas de mayor tamaño, lo que incrementa su eficiencia ante la tracción y previene el garro de las líneas.
Estándar de fondeo		Res ex 1821& 3362	El estándar Res1821 tiene en cuenta el impacto de diversos factores ambientales que afectan al centro, asignándoles factores de seguridad adecuados. Es decir, las líneas de fondeo están sobredimensionadas para garantizar una mayor resistencia y durabilidad

ii. Estructuras “Jaulas”

Ítem	2018	2024	Comentario
Tamaño jaula	30x30	40x40	Jaulas con nuevo estándar en términos de robustes de estructuras, perfiles de acero tubular rectangular. Año de fabricación 2019 en comparación a jaulas año 2000

Qty Jaulas	20	12	Reducción de jaulas de modelo estándar a modelo reforzado
Tamaño pasillos	Central 2[m] perímetro & transversal 1[m]	Central 3[m] perímetro & transversal 2[m]	Se implementan estructuras más robustas las cuales se modelan y validan mediante uso de software de elementos finitos
Cantidad pin unión	2 por cabecera pasillo	3 por cabecera pasillo	Mayor cantidad de puntos de unión, permiten una mejor distribución de esfuerzos, aumentando el factor de seguridad de cada pasillo que componen las estructuras.
Vigas principales	2 por pasillo	3 por pasillo	Permiten una mejor distribución de esfuerzos. Diseño en base a análisis entregados por software.
Otros	Modelo simple sin refuerzos	Modelo reforzado con diagonales	

iii. Implementación normativa estructuras, fondeos y estudios ambientales

Ítem	2018	2024	Comentario
Certificaciones de estructuras y líneas de fondeos	Inspección de fondeos y estructuras simples, específica	Inspección de fondeos y estructuras bajo estándar normativo mandatados por SUBPESCA.	Inspecciones de línea en el 100% de las líneas de fondeos llegando hasta tramo de anclaje. Lo que permite identificar desviaciones en los componentes de líneas de fondeos, los cuales de encontrarse se deben solucionar para poder aprobar el proceso de certificación, la cual se valida a través de un certificador validado por SERNAPESCA. El certificador debe ingresar al módulo de cultivo y corroborar el buen estado de estructuras y líneas de fondeos.
Verificación de líneas de fondeos y estructuras	Inspección de fondeos y estructuras simples, específica	Inspección de fondeos y estructuras bajo estándar normativo mandatados por SUBPESCA.	Mismo estándar que el punto anterior, solo cambia con la visita de un ingeniero naval para verificar estructuras y líneas de fondeos y su correcto funcionamiento.
Estudios de corrientes	Estudios simples con periodos bajos de medición	Estudios bajo estándar normativo con un mínimo de 30 días	El monitoreo se realizará una vez al año, durante las estaciones que en cada caso se indican, según la ACS que corresponda.

		de medición in situ en un lugar representativo de las estructuras	La medición incluye olas y viento, denominándose “campaña ambiental” los datos crudos deben ser analizados por un software de tercera generación. Estos estudios permiten categorizar una concesión a la cual se aplicará un factor de riesgo según los resultados.
Estudios de viento por 12 meses	Estudio simple menor a un año	Estudio de 12 meses de medición viento in situ	La velocidad del viento de diseño debe ser en lo posible obtenida en base a antecedentes de 1 año en la concesión, esto permite generar un mejor análisis y variaciones en los cálculos de líneas de fondeos. Mayor cantidad de datos = cálculos específicos para el diseño en la concesión.
Dossier Normativo	No Aplica	Los principales componentes del módulo de cultivo están trazados	A diferencia del año 2018 en el año 2024 los principales componentes de estructuras se encuentran marcados en donde se va identificado la vida útil.
Batimetrías	Batimetrías simples estándar sin normativo	Batimetrías exploratorias normativas con calidad de fondo y sedimentos marinos	Sensores integrados de última generación, marca KONGSBERG, modelo EM 2040P MKII. Este sistema hidrográfico posee la más alta tecnología para detección de profundidades utilizando un ecosonda multihaz con modalidad UHR (Ultra High Resolution). Mejor resolución del fondo marino permite mejorar la ingeniería de fondeo y el fondeo, evitando roces con rocas o relieves que no se identifican en una batimetría normal.

iv. Implementación de servicios

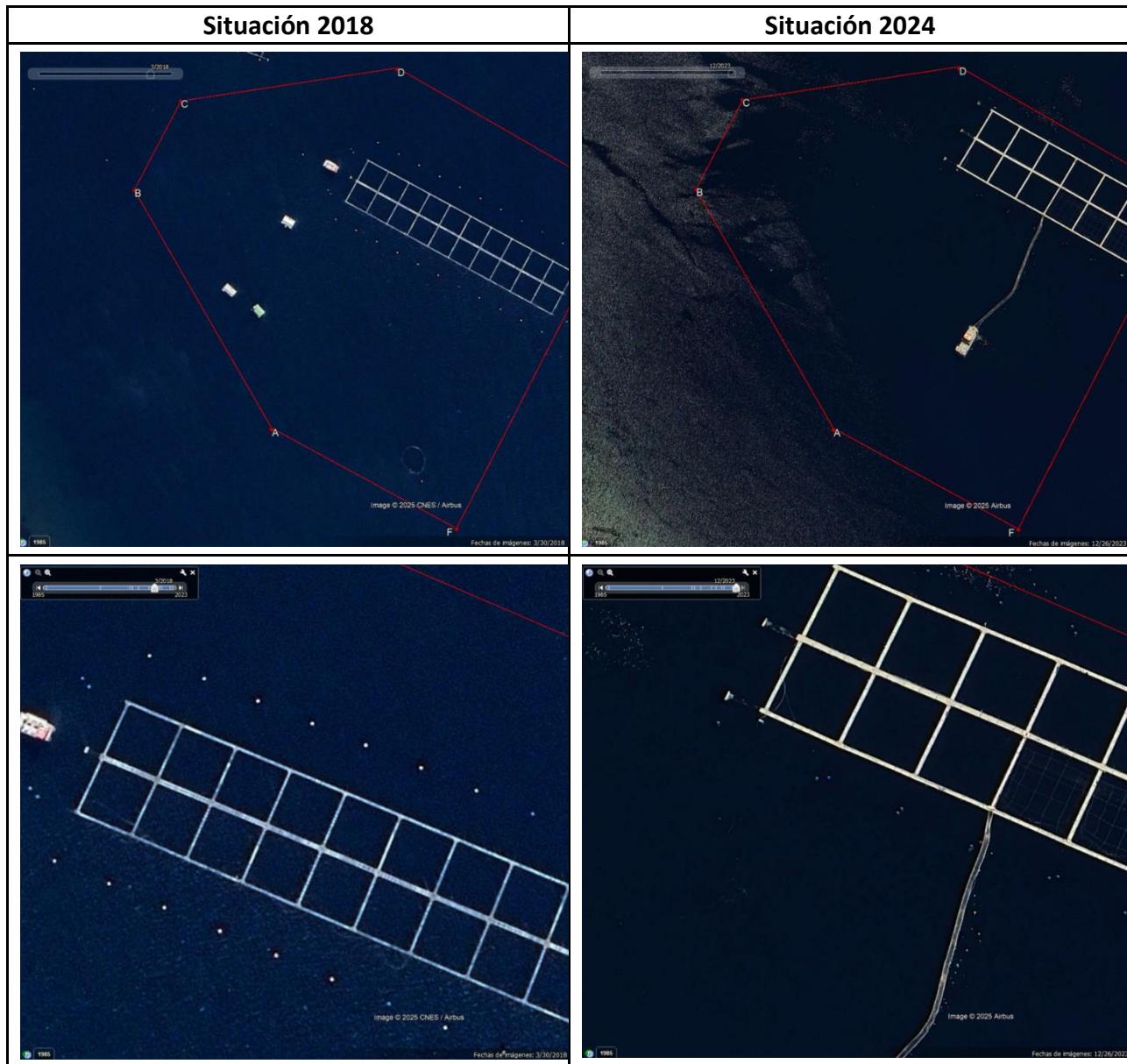
Ítem	2018	2024	Comentario
Team robótica permanente en el centro	Solo en ocasiones	Se dispone 100% un team de robóticos para realizar labores de inspección de líneas de fondeo, redes y estructura	Mayor control de la situación bajo el agua de los fondeos, redes y estructuras, lo que permite identificar cualquier anomalía, permitiendo adoptar medidas de control en caso de ser necesario de forma oportuna.

v. Innovación y eliminación de combustibles fósiles

Ítem	2018	2024	Comentario
e-Site	Uso de generadores eléctricos en base a combustible diésel	Uso de energía eléctrica provenientes de fuentes renovables	Por medio de un cable submarino y un contrato de energía eléctrica renovable, se logra la eliminación del uso de combustibles fósiles en el centro de cultivo. Esto implica mayor seguridad para el personal abordo, menor ruido, eliminación del riesgo de derrames de hidrocarburos, entre otros beneficios.
Compresor eléctrico para la extracción de la mortalidad	Uso de motocompresor diésel para la extracción de la mortalidad	Uso de un compresor eléctrico para la extracción de la mortalidad	Al contar con energía eléctrica mediante el proyecto e-site, se implementa un compresor eléctrico en el pontón y se deja de usar motocompresores sobre módulo, con esto se elimina el riesgo de derrames de hidrocarburos.

vi. Artefacto naval

Ítem	2018	2024	Comentario
Pontón	P-VII Material acero Año construcción 2003 Eslora 19,3 m Capacidad alimento 160 t	P-XIX Material acero Año construcción 2019 Eslora 39,7 m Capacidad alimento 500 t	Pontón de última generación diseñado para climas extremos y oleajes que pueden superar más de 5 metros, proa y popa redondeada puede disminuir hasta un 30% el impacto de olas con mal tiempo. Permite la continuidad de operaciones, se puede recorrer 100% internamente sin necesidad de salir a cubierta con mal tiempo.



Fuente: Elaboración propia

II.

**OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE AL PROGRAMA
DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO Y FORMA EN LA QUE EL PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO REFUNDIDO SE HACE CARGO DE LAS MISMAS**

1. Con fecha 14 de enero de 2022, se presentó por parte de mi representada un PdC en el marco del procedimiento sancionatorio ROL F-097-2021, proponiendo una serie de acciones y metas destinadas a asegurar el retorno al cumplimiento del Proyecto respecto de su RCA, planes de contingencia y demás normas aplicables relacionadas con el escape de peces.
2. Tal como se indicó precedentemente, mediante Resolución Exenta N°3/ROL F-097-2021, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por mi representada, distinguiendo entre “observaciones relativas a la descripción de efectos” y “observaciones relativas al plan de acciones y metas”, respecto de los cargos formulados.
3. Cabe señalar que, en atención a que esta Superintendencia apruebe el PdC Refundido que se presenta, **se han acogido todas las observaciones** realizadas en la resolución mencionada, de modo que se **presenta una nueva versión del Programa eficaz, íntegro y verificable**. Tales observaciones se incorporan en el siguiente sentido:
 - a. En cuanto a las **observaciones generales**, el PdC Refundido actualiza el estado de ejecución de las acciones; se actualiza su numeración y se incorpora la descripción del reporte final en todas aquellas acciones que en la versión anterior del PdC no lo tenían expresamente indicado. Del mismo modo, se actualizan los anexos y los medios de verificación de las acciones del PdC.
 - b. En relación al **cargo N°1**, respecto a la **descripción de los efectos ambientales negativos**, la Resolución señala en los Considerandos N°19 al N°31 las observaciones sobre el análisis presentado, las cuales son recogidas en una nueva

versión de la Minuta de Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales – Hecho Infraccional N° 1, donde se incluye expresamente el reconocimiento de efectos negativos ambientales asociados, en el sentido de que, sin desmedro de que el análisis efectuado no permite cuantificar una posible afectación de los peces escapados hacia el medio ambiente, se acepta la hipótesis planteada, ya que se reconoce un riesgo de potencial de afectación a la biodiversidad marina, principalmente asociada a la depredación de especies hidrobiológicas, así como también en materia de asilvestramiento en dicha zona, como consecuencia de la aplicación tardía del plan de contingencia ante el escape de peces del día 26 de diciembre de 2018.

- c. En cuanto al plan de acciones y metas del cargo N°1, se ajusta su contenido en cuanto al efecto reconocido, por lo que se complementa la meta asociada al cargo N°1.
- d. Se refunden las acciones N°3 a la N°8 de la primera versión del PdC, en una nueva acción N°3 (ejecutada) que contempla todas las actividades relativas a las mejoras y reforzamiento de las estructuras del CCS Tubildad, de modo tal de fortalecerlo para evitar futuros escapes de peces.
- e. Se eliminan las acciones N°9, N°10, N°12 y N°13 de la primera versión del PdC, debido al tiempo transcurrido y se incorpora una nueva acción N°4 (en ejecución) que contempla todas las modificaciones sobre el plan de contingencias e incorpora la obligación de su capacitación permanente durante toda la vigencia de ejecución del PdC.
- f. La nueva acción N°5 (por ejecutar) mantiene el contenido de la acción N°11 de la primera versión del PdC, entregando mayor detalle de las actividades que comprende y el cronograma de ejecución para el ciclo productivo del año 2025, siendo ésta la acción con más larga data del PdC Refundido.

- g. En cuanto al cargo N°2, se actualiza la información relativa a la acción N°15, que en el PdC Refundido pasa a ser la acción N°6 (por ejecutar), incorporando los contenidos del instructivo de recepción de documentación y gestión de requerimientos o respuestas a la autoridad, contemplando su capacitación al personal involucrado de la Compañía.
- h. Respecto de los efectos ambientales negativos, no hubo observaciones a la Minuta de Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales – Hecho Infraccional N°2 presentada en la primera versión del PdC.

III.

ANTECEDENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

A. Programa de Cumplimiento como incentivo al cumplimiento.

- 1. El Programa de Cumplimiento constituye un instrumento de incentivo al cumplimiento, regulado en el artículo 42 de la LOSMA, y complementando por el artículo 6 y siguientes del Reglamento.
- 2. Se encuentra definido en el artículo 42 de la LOSMA que indica:

“Se entenderá como programa de cumplimiento, el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que indique”.

- 3. El Programa de Cumplimiento, debe cumplir con una serie de requisitos de oportunidad y contenido, entre los que se encuentran:

- (i) Deberá ser presentado dentro de plazo.
 - (ii) No se deben tener impedimentos para realizar su presentación.
 - (iii) Contener la información requerida.
4. A continuación, señalaremos el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriormente indicados.
- B. El Programa de Cumplimiento Refundido de mi representada cumple con los requisitos señalados en la LOSMA y en la Guía.**
1. El presente Programa de Cumplimiento Refundido se presenta dentro del plazo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, en consideración al término original de **15 días hábiles**, ampliado mediante la Res. Ex. N°4/ Rol F-097-2021, de fecha 15 de enero de 2025, que en su resuelvo primero, amplió el plazo por **7 días hábiles adicionales** para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, contados desde el vencimiento del plazo original.
 2. Al respecto, debido a que la notificación de la Res. Ex. N°3/ Rol F-097-2021 se realizó mediante **carta certificada** dirigida a la dirección de Isidora Goyenechea 3250, oficina 801, comuna de Las Condes, siendo recepcionada por la Oficina de Correos de dicha comuna el día 31 de diciembre de 2024, resulta aplicable la presunción de notificación establecida en el artículo 46 inciso segundo parte final de la Ley N° 19.880, que dispone que: *“En caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda”*, por lo que la notificación se entiende practicada el día 6 de enero de 2025. En consecuencia, el plazo para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido **vence el día 5 de febrero de 2025**.
 3. El Titular no se encuentra afecto a las limitaciones contenidas en el artículo 42 de la LOSMA y en el artículo 6 del Reglamento, dado que:

- (i) **No se ha sometido a un programa de gradualidad** de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
 - (ii) **No ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima** por parte de la SMA.
 - (iii) **No ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento respecto del Proyecto.**
4. En relación a la información requerida para la presentación del Programa de Cumplimiento, la versión refundida **se presenta en el formato establecido por la SMA** de conformidad a lo señalado en la Guía.
5. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento Refundido, referido en el artículo N°9 del Reglamento, a saber:
- (i) **Integridad:** Las acciones y metas deben hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos. Al respecto, el PdC Refundido incorpora, para el cargo N°1, una meta y acciones destinadas al retorno del cumplimiento, en el sentido de asegurar una aplicación oportuna del Plan de Contingencias ante un escape de peces, así como el fortalecimiento del mismo y de las estructuras del CCS Tubildad para evitar dicha contingencia. Adicionalmente, en el Plan de Contingencias actualizado que se propone, la incorporación de la obligación de realizar la máxima recaptura de peces posible ante un escape y el monitoreo del ecosistema del sector, de modo de determinar una posible afectación de la biodiversidad. Respecto del cargo N°2, se actualiza el contenido de la acción destinada a contar con un instructivo de la compañía para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la autoridad, asegurando con ello, el retorno al cumplimiento.

- (ii) **Eficacia:** Las acciones y metas del programa deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, así como contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen la infracción. En el mismo sentido de lo indicado anteriormente, Se reconoce, respecto del cargo N°1, el efecto adverso de un aumento de riesgo potencial de afectación a la biodiversidad marina, por lo que las acciones propuestas en el PdC Refundido, aseguran el retorno al cumplimiento en cuanto a la aplicación oportuna del plan de contingencia ante un escape de peces y su debida comunicación a la SMA y todas las autoridades competentes, así como la adopción de medidas para reforzar las estructuras que eviten un eventual escape de peces y las actividades a realizar en caso que, si esto ocurre, se realice la máxima recaptura y se evalúe la posible afectación a la biodiversidad que ello pueda implicar. Para el cargo N°2, se propone una acción que asegura que la compañía, actúe de forma eficaz ante un requerimiento de la autoridad, tanto en el plazo como en el contenido del requerimiento, asignando para ello, los responsables respectivos.
- (iii) **Verificabilidad:** Las acciones y metas del Programa de Cumplimiento Refundido deben contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento. Al respecto, todas las acciones que contiene el PdC Refundido, tanto para el cargo N°1 como para el cargo N°2, contemplan los medios de verificación que permitirán a esta Superintendencia evaluar el cumplimiento del PdC, así como su integridad y eficacia.
6. En el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento Refundido, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar Descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo a los plazos legales.
7. Ya que, como bien conoce esta Superintendencia, la presentación de un Programa de Cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad.
8. A continuación, se detalla el Programa de Cumplimiento Refundido de conformidad al formato establecido en la Guía de la SMA.

1. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

I. CARGO 1:

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>"Ejecución tardía del plan de contingencia ante escape de ejemplares desde el Centro de cultivo Tubildad ante la contingencia verificada a partir del 26 de diciembre de 2018".</i></p>					
	<p>RCA N° 563/2013, considerando 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales aplicables al proyecto: - D.S. (MINECON) N°320 de 2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura: <i>"El centro deberá contar con los planes de contingencia señalados en el Art. 5 del Reglamento"</i>.</p> <p>Planes de Contingencia Reglamento Ambiental para la Acuicultura Centros de Mar, Lago y Estuario, elaborado por Ventisqueros, código PR-MA-09, versión 04. 6.8 Plan de Contingencia Ante Escape de Peces. 6.8.2 Acciones Generales.</p>					
NORMATIVA PERTINENTE	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Acciones generales</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>F. Detección del evento y puesta en marcha plan de contingencia</i></td><td><i>De existir la sospecha de un posible escape de peces, el encargado del centro verificará en terreno las causas que provocó el suceso, asimismo de confirmar el escape o la sospecha deberá en lo posible contener el escape con los recursos que estime necesario. Ej: reparación de redes dañadas, lance de red para contener el escape.</i> <i>Además, debe reunir los antecedentes para determinar lo ocurrido he informar al Gerente Directo en un plazo no mayor de 3 horas. (página 19)</i></td></tr> </tbody> </table> <p>D.S. N° 320/2001, Reglamento Ambiental para la Acuicultura, artículo 5°, inciso final:</p>		Ítem	Acciones generales	<i>F. Detección del evento y puesta en marcha plan de contingencia</i>	<i>De existir la sospecha de un posible escape de peces, el encargado del centro verificará en terreno las causas que provocó el suceso, asimismo de confirmar el escape o la sospecha deberá en lo posible contener el escape con los recursos que estime necesario. Ej: reparación de redes dañadas, lance de red para contener el escape.</i> <i>Además, debe reunir los antecedentes para determinar lo ocurrido he informar al Gerente Directo en un plazo no mayor de 3 horas. (página 19)</i>
Ítem	Acciones generales					
<i>F. Detección del evento y puesta en marcha plan de contingencia</i>	<i>De existir la sospecha de un posible escape de peces, el encargado del centro verificará en terreno las causas que provocó el suceso, asimismo de confirmar el escape o la sospecha deberá en lo posible contener el escape con los recursos que estime necesario. Ej: reparación de redes dañadas, lance de red para contener el escape.</i> <i>Además, debe reunir los antecedentes para determinar lo ocurrido he informar al Gerente Directo en un plazo no mayor de 3 horas. (página 19)</i>					

	<p><i>“Una vez detectada una contingencia, el titular del centro de cultivo [...] deberá notificar de inmediato al Servicio, a la Autoridad Marítima y la Superintendencia del Medio Ambiente sobre la situación o la sospecha de su ocurrencia y su posterior confirmación o no, debiendo aplicarse el respectivo plan de acción ante contingencias [...]”.</i></p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>La descripción de los efectos negativos producidos se limita a un análisis estrictamente teórico debido al tiempo transcurrido desde el escape de los salmones del CCS Tubildad y la imputación del hecho infraccional (Res. Ex. N°1/ROL F-097-2021), por lo que la determinación de los potenciales efectos es teórica, no pudiéndose cuantificar. Sin embargo, el análisis se refuerza con estudios previos y actuales, que aportan un alto grado de información, incluyendo investigaciones de terreno y análisis poblacionales, específicamente en el sur de Chile. Estos estudios permiten una evaluación más precisa de los potenciales efectos derivados del escape de peces, pudiéndose señalar que:</p> <p>En primer lugar, a partir de la revisión de documentación revisada, se puede señalar que en el sector donde se encuentra ubicado el centro, existe una alta densidad de proyectos aprobados ambientalmente. Luego, respecto a los antecedentes revisados, se puede reconocer que el aviso a la SMA, no se realizó en las primeras 24 horas del evento, sin embargo, la Autoridad Marítima sí fue notificada en un plazo inferior a las 24 horas de ocurrido el hecho.</p> <p>Adicionalmente, de la revisión de antecedentes revisados de la autoridad, no fue posible reconocer en los documentos y antecedentes oficiales, elementos que permitan reconocer la cuantificación o estimación directa de la afectación a la componente biodiversidad.</p> <p>Es importante mencionar que, en dicho incidente, según lo reportado por el titular, se escapó un total de 26.830 salmones de la especie Coho (<i>Oncorhynchus kisutch</i>), lo que corresponde a un 3,7% del total de peces escapados en la región de Los Lagos durante el año 2018, y lo que represente un 0,5% respecto al total de peces escapados en el periodo entre 2013 y 2022 a nivel nacional, según el reporte estadístico informado por SERNAPESCA en 2022. A su vez, respecto de la Resolución Exenta SERNAPESCA N°4165 del 29 de septiembre de 2019, se da cuenta que la recaptura final por parte de la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A. la cual ascendió a un 12,7% de los ejemplares escapados.</p> <p>Respecto a la revisión bibliográfica sobre el comportamiento del salmón, especialmente en Chile, se destaca que el salmón Coho tiene la capacidad de desplazamiento. Sin embargo, su establecimiento en Chile es limitado, y en la Región de Los Lagos, donde se ubica el CES Tubildad, no se ha detectado su asentamiento ni la presencia de juveniles. Esto refuerza la idea de que el impacto ecológico del escape de esta especie es acotado en tiempo, considerando que en el medio marino se han registrado bajas tasas de supervivencia debido a la incapacidad de los salmones criados en cautiverio para alimentarse por sí mismos, lo que resulta en una alta mortalidad y predación por parte de mamíferos predadores.</p> <p>Finalmente, el análisis efectuado permite señalar que, sin desmedro de que el presente análisis no permite cuantificar una posible afectación de los peces escapados hacia el medio ambiente, se acepta la hipótesis planteada, ya que se reconoce un riesgo de potencial de afectación a la biodiversidad marina, principalmente asociada a la depredación de especies</p>

	<p>hidrobiológicas, así como también en materia de asilvestramiento en dicha zona, como consecuencia de la aplicación tardía del plan de contingencia ante el escape de peces del día 26 de diciembre de 2018.</p> <p>Por último, de acuerdo con los antecedentes presentados, se descarta efectos asociados al uso de antibióticos y/o transmisión de patógenos.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo Cargo 1- Minuta de efectos Cargo N°1.</p>					
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Considerando el análisis de efectos y debido al tiempo transcurrido de la contingencia del escape de peces ocurrido en diciembre de 2018 y a la imposibilidad de cuantificar sus efectos y con ello la eliminación de los mismos, es posible indicar que Productos del Mar Ventisqueros ha desarrollado y propone desarrollar una serie de acciones, tendientes a evitar que ocurra nuevamente un escape de peces y en caso que ello suceda, la adopción de las medidas correctivas necesarias. En particular, la acción N° 4, refuerza el Plan de Contingencias ante el desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud, para incorporar el contacto oportuno con todas las autoridades competentes para dar aviso inmediato ante un escape; adoptar operaciones de recaptura, monitoreo, conteo, seguridad de módulos y redes; estudio de población y biodiversidad; y, debido registro y reportabilidad. Del mismo modo, se contempla de forma preventiva, realización de simulacros de escape de peces para evaluar la efectividad de las acciones del plan, de modo tal de realizar los ajustes que sean necesarios en caso de requerirse.</p>					
PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
METAS						
<p>Aplicación oportuna del plan de contingencia en el centro de cultivo Tubildad y prevenir nuevos eventos de escape de salmones del CCS Tubildad.</p>						
PLAN DE ACCIONES						
ACCIONES EJECUTADAS						
<p>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</p>						
Nº IDEN TIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)		cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
1	<p>Acción</p> <p>Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Se implementó por el titular un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi, desde el día 10 al 30 de enero de 2019, en los puntos Norte Sector Aucho, Morrolobos, sur isla Caucahue, sur canal Caucahue y norte canal Caucahue, de forma diaria y en Tubildad, dos veces al día. Además, se estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades. Se presentaron los informes semanales de seguimiento los días 11, 18 y 25 de enero de 2019 y un informe final el día 1 de febrero de ese mismo año.</p>		<p><u>Fecha de inicio:</u> 10 de Enero de 2019</p> <p><u>Fecha de término:</u> 30 de Enero de 2019</p>	<p>Res. Ex. N°328/2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que declara el cumplimiento de las medidas provisionales que indica.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Informe Ejecutivo con el consolidado de la ejecución de la acción y de sus costos efectivos.</p>	<p>\$1.500.-</p> <p>No aplica</p>
2	<p>Acción</p> <p>Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimientos de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado de forma diaria. Este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas al sector ya mencionado de la comuna de Quemchi.</p>		<p><u>Fecha de inicio:</u> 10 de Enero de 2019</p> <p><u>Fecha de término:</u> 30 de Enero de 2019</p>	<p>Res. Ex. N°328/2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que declara el cumplimiento de las medidas provisionales que indica.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Informe Ejecutivo con el consolidado de la ejecución de la acción y de sus costos efectivos.</p>	<p>\$1.500.-</p> <p>No aplica</p>

Forma de Implementación					
<p>Se implementó por el titular un programa periódico de recaptura de ejemplares salmonídos, desde el día 10 al 30 de enero de 2019, en los puntos Norte Sector Auch, Morrolobos, sur isla Caucahue, sur canal Caucahue, norte canal Caucahue y en Tubildad, de forma diaria. Además, se estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades. Se presentaron los informes semanales de seguimiento los días 11, 18 y 25 de enero de 2019 y un informe final el día 1 de febrero de ese mismo año.</p>					
Acción	Forma de Implementación	Fecha de Inicio: Enero 2019	Fecha de Término: Agosto de 2020	Reporte Inicial	Impedimentos
Realización de mejoras en las estructuras del sistema de cultivo y fondo del Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad.	Las mejoras en la estructura del sistema de cultivo y fondo del Centro de Cultivo de Salmones Tubildad (CCS) consistieron en: (i) Retiro de balsas jaulas siniestradas y del sistema de fondeos. El proceso de retiro de balsas jaulas, se realizó mediante un remolcador y barcazas de apoyo para el movimiento de estructura y líneas de fondeo. (ii) Se implementaron módulos de alta resistencia de 40x40. Con ello, se reemplazaron los módulos existentes de 30x30 m por nuevos			Nuevos módulos implementados y operativos en el Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad. Minuta Técnica con las mejoras efectuadas y respaldo de su implementación.	\$1.178.107.- No aplica

<p>módulos de 40x40 m con ensanchamiento de pasillos lo que permitió dar una mayor estabilidad. El cambio a jaulas permite que resistan a mayores condiciones adversas oceanográficas, reduciendo el riesgo de provocar un eventual escape de peces en cultivo.</p> <p>(iii) Implementación de un sistema de batimetría de multi haz para una mejor caracterización del fondo, para una mejor caracterización del fondo.</p> <p>(iv) Implementación de un nuevo sistema de cálculo de fondeo mediante modelación Aquasim. Para lo cual se reemplazó el sistema de cálculo de fondeo estático por un sistema de modelación.</p> <p>(v) Aumento de la eficiencia del sistema de fondeo, para lo cual se robustecieron líneas de fondeo en base las jaulas de 40 x 40 reforzadas. Para el ciclo posterior al siniestro se utilizaron líneas de fondeo con cabo de 64 mm equivalente a una carga de ruptura de 52.9 toneladas logrando un factor de seguridad de 3.6.</p> <p>(vi) Aplicación de factores de seguridad de la Norma Noruega para la modelación de fondeos.</p> <p>En el Anexo de la Acción N°3 se adjunta: Minuta técnica que da cuenta de las mejoras implementadas junto con los respectivos respaldos (anteriores acciones 3 a 8).</p>					
--	--	--	--	--	--

ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Actualización del plan de contingencias incorporando simulacros de escapes de peces y la realización de estudio de población ante un escape masivo de peces, incluyendo un plan de capacitaciones al personal.	<u>Fecha de Inicio:</u> Enero de 2025 <u>Fecha de Término:</u> Durante toda la vigencia del PdC	Plan de contingencias actualizado, aprobado por SERNAPESCA, capacitado e implementado.	Propuesta de plan de contingencias que será presentado a SERNAPESCA.	\$3.883.-	No aplica Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Forma de implementación				Reportes de avance		

<p>La actualización del Plan de Contingencias comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Contacto con la Autoridad. (ii) Operación de recaptura. (iii) Monitoreo de recaptura. (iv) Conteo manual de peces. (v) Conteo automático de peces. (vi) Seguridad de módulos y redes. (vii) Simulacro de escape de peces. (viii) Capacitaciones. (ix) Estudio de población y biodiversidad de forma anual. (x) Disposición final de ejemplares recuperados muertos. (xi) Registros audiovisuales. (xii) Informes de término de contingencia. <p>Una vez aprobado el Plan por parte de SERNAPESCA, el área de Medio Ambiente de la compañía se encargará de gestionar una capacitación antes de cada ciclo productivo a todo el personal involucrado del CCS Tubildad, la que será nuevamente impartida en caso de ingreso de nuevo personal.</p> <p>Con ello, se busca asegurar la aplicación oportuna del Plan de Contingencias, lograr la mayor recaptura de peces posible y monitorear las variables de biodiversidad y el impacto del escape de peces, así como la mejora continua a través de simulacro preventivo de escape de peces para adoptar las medidas más eficaces ante un escape real.</p> <p>En el Anexo de la Acción N°4 se adjunta: Propuesta de Plan de Contingencia ante el desprendimiento o escape de recursos exóticos</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de la propuesta de Plan de Contingencias a SERNAPESCA para su aprobación. • Aprobación del Plan por parte de SERNAPESCA. • Registro de Capacitación Realizada al personal, incluyendo material utilizado, registro de asistencia, CV del encargado de la capacitación y lista de personal del CCS Tubildad capacitado. Además, se incluirán fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la actividad. • Registro de simulacro realizado, incluyendo fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la actividad. 	No aplica
		Reporte final	<p>Informe Ejecutivo con el consolidado de la ejecución de la acción y de sus costos efectivos.</p>	

	cualquiera sea su magnitud y cotización para simulacro de escape de peces.					
ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción Certificación de líneas de fondeo en 2 oportunidades durante un ciclo productivo.	<u>Fecha de Inicio:</u> Febrero de 2025 <u>Fecha de Término:</u> Diciembre 2025	Dos certificaciones realizadas y aprobadas de líneas de fondeo durante un ciclo productivo.	Reporte de avance <ul style="list-style-type: none"> Registro de actividades para realizar la certificación ejecutadas durante el periodo a reportar. Informe de certificación realizada, cuando corresponda. 	\$31.060.- No aplica	Impedimentos

	Forma de Implementación			Reporte final			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>El proceso de certificación se realizará iniciado el ciclo productivo, y considera la certificación de las líneas de fondeo previo al inicio de cosecha de manera de verificar diferencias en ambas etapas del proceso.</p> <p>Actualmente, la certificación consiste en la inspección de módulos de cultivo y el 100% de las líneas de fondeos acorde a requerimientos normativos, realizado por un certificador validado por SERNAPESCA y se realiza al término de la siembra del centro de cultivo y cada 12 meses. Adicionalmente, se realiza una verificación a los 6 meses de las estructuras, en conformidad a lo requerido por la Res. Ex. N°1821 de SUBPESCA.</p> <p>Por tanto, esta acción considera realizar una segunda certificación a los 6 meses transcurrido el mes de siembra en la época de la verificación.</p> <p>Con la ejecución de esta acción se busca reforzar el correcto funcionamiento de las estructuras y líneas de fondeo y que</p>			<p>Informe Ejecutivo con el consolidado de la ejecución de la acción y de sus costos efectivos.</p>			No aplica

	se encuentren en óptimas condiciones para evitar escape de peces.							
ACCIONES ALTERNATIVAS								
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.								
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
No aplica	Acción Alternativa	No aplica	No aplica	No aplica	Reporte de avance	No aplica	Impedimentos	
	No aplica				No aplica		No Aplica	Acción alternativa, implicancias y
	Forma Implementación							

						gestiones asociadas al impedimento
	No aplica				No aplica	No Aplica

II. CARGO 2:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No dar respuesta en el plazo estipulado al requerimiento de información efectuado mediante la Res. Ex. SMA Región de Los Lagos N° 28 del 28 de diciembre de 2018.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Res. Ex. SMA Región de Los Lagos N° 28, de 28 de diciembre de 2018. Requiere información que indica de manera urgente e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a la empresa Productos del Mar Vestisqueros S.A.</p> <p><i>"PRIMERO: REQUERIR a la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A. Rut N° 96545040-8, representada por el Sr. Pablo Ignacio Mazo Traversi, Rut N° 9407901-2, ambos con domicilio en Juan Soler Manfredini 11, oficina 1501, de la Comuna de Puerto Montt, para que, dentro de un plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, entregue a esta SMA la siguiente información sobre el eventual escape de peces: [...]"</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El análisis de efectos realizados permite concluir que la información requerida fue presentada correctamente a la SMA por parte de Productos del Mar Ventisqueros S.A. con un día de retraso, y que dicha demora en la entrega de los antecedentes corresponde a un (1) día hábil posterior al plazo de vencimiento de la entrega. Del análisis de los antecedentes, y considerando los hechos relevados, se puede indicar que, si bien se reconoce la falta, no existe evidencia que el retraso de la entrega de información se tradujo en una afectación al componente biodiversidad del sector aledaño al CCS Tubildad.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar anexo Cargo 2 - Minuta de efectos Cargo N° 2</p>	

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica
---	-----------

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar el cumplimiento de los plazos de respuesta ante requerimientos de información por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS		
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)		
No aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica		
	No Aplica			No Aplica			
	Forma de implementación						

	No Aplica					
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte Inicial	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	No Aplica			Reporte final		No Aplica

				No Aplica		
--	--	--	--	-----------	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	¿COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	<u>Fecha de Inicio:</u> Febrero de 2025	Instructivo elaborado, implementado y capacitado.	Reportes de avance	\$ 0.-	Impedimentos
	Elaboración de un instructivo ante solicitudes y requerimientos de información la autoridad para responder dentro de plazo y de forma íntegra, incluyendo un plan de capacitaciones al personal.			<ul style="list-style-type: none"> Instructivo elaborado y aprobado. Registro de Capacitación Realizada al personal, incluyendo material utilizado, registro de asistencia y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la actividad. 		No aplica
	Forma de implementación	<u>Fecha de Término:</u> Durante toda la vigencia del PdC		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Corresponderá a la Gerencia de Administración y Finanzas la elaboración de este instructivo y obtener su aprobación con el			Informe Ejecutivo con el consolidado de la ejecución de la acción y de sus costos efectivos.		No aplica

<p>propósito de asegurar la correcta recepción y respuesta ante la documentación o correspondencia emanada por la autoridad ya sea física o digital gestionando las respuestas en los plazos establecidos por la autoridad o indicados en la Ley de acuerdo sea el caso.</p> <p>El contenido de este instructivo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Objetivo. (ii) Alcance. (iii) Definición de todos los responsables y su función. (iv) Definiciones. (v) Descripción de la actividad, incluyendo el diagrama de flujo conforme a las responsabilidades definidas, asegurando la respuesta oportuna e íntegra a la autoridad. <p>Una vez aprobado el instructivo, la Gerencia de Administración y Finanzas se encargará de gestionar una capacitación a todo el personal de la compañía involucrado, en atención a sus responsabilidades, la que será nuevamente impartida en caso de ingreso de nuevo personal.</p> <p>En el Anexo de la Acción N°6 se adjunta: Propuesta del Instructivo Recepción de Documentación y Gestión de Requerimientos.</p>					
---	--	--	--	--	--

	Acción		Reportes de avance		Impedimentos
7	Forma de Implementación	20 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.	No aplica	Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	No aplica		Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

					vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--	--	--	--	--	---

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica				No Aplica		

Plan de seguimiento de acciones y metas

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas.
	2	Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimientos de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado de forma diaria. Este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas al sector ya mencionado de la comuna de Quemchi.
	3	Realización de mejoras en las estructuras del sistema de cultivo y fondo del Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad.
	4	Actualización del plan de contingencias incorporando simulacros de escapes de peces y la realización de estudio de población ante un escape masivo de peces, incluyendo un plan de capacitaciones al personal.
	7	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

	Semanal	
--	---------	--

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual (quincenal)		<p>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</p>
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	4	Actualización del plan de contingencias incorporando simulacros de escapes de peces y la realización de estudio de población ante un escape masivo de peces, incluyendo un plan de capacitaciones al personal.	
	5	Certificación de líneas de fondeo en 2 oportunidades durante un ciclo productivo.	
	6	Elaboración de un instructivo ante solicitudes y requerimientos de información la autoridad para responder dentro de plazo y de forma íntegra, incluyendo un plan de capacitaciones al personal.	
	7	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas.
	2	Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimientos de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado de forma diaria. Este

	programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas al sector ya mencionado de la comuna de Quemchi.
3	Realización de mejoras en las estructuras del sistema de cultivo y fondo del Centro de Cultivo de Salmones (CCS) Tubildad.
4	Actualización del plan de contingencias incorporando simulacros de escapes de peces y la realización de estudio de población ante un escape masivo de peces, incluyendo un plan de capacitaciones al personal.
5	Certificación de líneas de fondeo en 2 oportunidades durante un ciclo productivo.
6	Elaboración de un instructivo ante solicitudes y requerimientos de información la autoridad para responder dentro de plazo y de forma íntegra, incluyendo un plan de capacitaciones al personal.
7	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Cronograma

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Nº	Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			

ENTREGA REPORTES		En Meses			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
1																			
2																			
3																			
4																			
Final																			

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mis representadas a aclarar o complementar cualquier aspecto del presente Programa de Cumplimiento Refundido,

SOLICITO A UD., tener por presentado dentro de término legal el presente Programa de Cumplimiento Refundido, acogiéndolo a tramitación, para finalmente aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

EN EL OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- a. Anexo Minuta de efectos Cargo N° 1.
- b. Anexo de la Acción N°3: Minuta técnica que da cuenta de las mejoras implementadas.
- c. Anexo de la Acción N°4: Propuesta de Propuesta del Instructivo ante el desprendimiento o escape de recursos exóticos cualquiera sea su magnitud.
- d. Anexo Minuta de efectos Cargo N° 2.
- e. Anexo de la Acción N°6: Propuesta del Instructivo Recepción de Documentación y Gestión de Requerimientos.

Los archivos asociados, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1QQ09NAZwG6DmwFqbvu9ixgOPWBdIHPht?usp=sharing>



Gregorio Binda Vergara
Pp. Productos del Mar Ventisqueros S.A.